REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se

formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad

	del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV ✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No: 0845 VIGENCIA: 30 DE JUNIO DE 2026 ✓
	Recurso: 25 – Contrato Interadministrativo N° 1946 2025 PIC MUNICIPAL Rubro:**21202020 08068912197** Valor: **$74.000.000** Concepto: Servicio de impresión n.c.p. IMPRESOS Y PUBLICACIONES -PIC MUNICIPAL -CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 1946-2025

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Tipología contractual	**SUMINISTRO**

Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor fuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. Por ello, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA** ha venido celebrando diferentes contratos interadministrativos con los entes territoriales, por lo tanto ha suscrito el contrato interadministrativo No.1946 de 2025, suscrito con el municipio de Neiva, cuyo objeto es EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD – PSPIC, PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES EN LA SALUD PUBLICA DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA. El contrato tiene como propósito desarrollar el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC, a traves de actividades e intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública en sus Nueve dimensiones: salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y libre de enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, ámbito laboral y gestión diferencial de poblaciones vulnerables; todo esto dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la ESE Carmen Emilia Ospina y la Secretaría de Salud Municipal de Neiva. Teniendo en cuenta que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) contempla el desarrollo permanente de acciones de información, educación y comunicación dirigidas a la población del municipio de Neiva, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina requiere contar con material litográfico que permita estandarizar los contenidos técnicos, fortalecer los procesos educativos y garantizar la adecuada divulgación de las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. La disponibilidad oportuna de este material constituye un soporte indispensable para la ejecución de las actividades en territorio, facilita la apropiación de los mensajes institucionales por parte de la comunidad y contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 1946 de 2025. En

	consecuencia, se hace necesaria la contratación del servicio especializado de diseño e impresión del material requerido para la ejecución del convenio. El presente requerimiento contractual se encuentra en el Plan anual de Inversión.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL LITOGRAFICO DE PIEZAS COMUNICATIVAS Y EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC. NO. 1946 DEL AÑO 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PSPIC PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES EN LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor de este.
Precio y formade pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($74.000.000),** la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFOSEGUNDO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación delvalor a contratar	El valor del contrato se determinó a partir del estudio de mercado realizado por la entidad, considerando las especificaciones técnicas, el tipo de material, dimensiones, acabados, cantidades proyectadas y la complejidad del diseño e impresión de cada pieza comunicativa requerida para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). El presupuesto estimado responde a las necesidades reales del convenio y garantiza la disponibilidad del material durante toda la ejecución contractual, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. La contratación se justifica en la necesidad de disponer de material educativo e informativo uniforme, técnicamente validado y elaborado bajo criterios institucionales, que garantice la correcta implementación de las estrategias de Información,

Educación y Comunicación (IEC) definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). La ausencia de este material afectaría la ejecución de las actividades en territorio, disminuiría el alcance de las intervenciones comunitarias y comprometería el cumplimiento de los productos, metas e indicadores establecidos en el convenio interadministrativo, razón por la cual resulta indispensable contratar un proveedor que asegure el diseño, producción y entrega oportuna de las piezas comunicativas requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Volante media carta, impresión full color, una sola cara	Unidad	$ 226,00
2	Formato fichas de caracterización, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
3	Formato consentimiento informado, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
4	Formato certificado permanencia, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
5	Formato plan de información personal, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
6	Formato Tamizaje GAD 2, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
7	Formato Tamizaje Whooley, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
8	Formato Test audit, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
9	Formato de asistencia formsto 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	$ 102,00
10	Pendón en lona banner, formato 2x1 mts, impresión digital 1440 DPI, full color, con tubo para colgar	Unidad	$ 210.000,00
11	Pendón en lona banner, formato 2x1 mts, impresión digital 1440 DPI, full color, con araña	Unidad	$ 418.000,00

	12	Carnet control hipertensión y diabétes, medida28x21cm, impresión 4x4 tintas, papel cartulina bristol blaco.	Unidad	$ 654,00
	13	Adhesivo lavable full color por metro cuadrado	Unidad	$ 69.020,00
	14	Chaleco drill color azul petroleo, tres (3) logos bordados con distintivo reflectivo	Unidad	$ 285.000,00
	15	Gorra blanca, con logo bordado	Unidad	$ 28.000,00
	16	Espero una sola tinta (negro) marcado con logo institucional	Unidad	$ 2.900,00
	17	Mug en cerámica blanca, capacidad de 11 oz (325 ml), acabado brillante, impresión mediante sublimación a full color con logo institucional	Unidad	$ 19.040,00
	18	Termo para agua de 500 ml de capacidad con logo institucional	Unidad	$ 71.400,00
	19	Agenda tamaño media carta (aprox. 14 x 21 cm), pasta dura, impresión full color logo institucional en portada, 80 hojas internas en papel bond de 75 g, cosida, con banda elástica y separador de hojas.	Unidad	$ 11.662,00
	20	Sombrilla plegable, diámetro abierto de 100cm, estructura metálica con varillas en fibra de vidrio o acero, tela poliéster impermeable de alta resistencia, apertura automática	Unidad	$ 38.080,00
	21	Cuadernillo educativo con información y recomendaciones en salud pública, medida 20x14cm cerrado, caratula papel propalcotte 200grs, plastificado brillante, impresión 4x0tintas, 20 páginas internas, impresión 4x4 tintas acabado encuadernado.	Unidad	$ 13.800,00
	22	Botón tipo escarapela metálico de 5,8 cm (58 mm) de diámetro, impresión full color sobre papel fotográfico laminado brillante, con logo institucional	Unidad	$ 7.085,00
	23	Manilla en tela poliéster sublimada	Unidad	$ 4.760,00
	24	Camibuso tipo polo bordado con logo institucional	Unidad	$ 77.350,00
	25	Camiseta tipo algodón, tshirt, cuello V, unisex, 3 logos estampado	Unidad	$ 45.220,00
	26	Camiseta tipo algodón, tshirt, cuello V, unisex, 3 logos en DTF	Unidad	$ 47.600,00
	27	Pelota antiestrés elaborada en espuma de poliuretano (PU), diámetro aproximado de 6cm, colores institucionales o blanco, impresión del logo institucional	Unidad	$ 18.445,00

Anticipo	<table><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>Porcentaje %</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>
Obligaciones del proponente	**1.** Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. **2.** Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **3.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. **4.** Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	**1.** Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. **2.** Suministrar elementos y/o materiales requeridos nuevos **3.** Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato **4.** Realizar los cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten en los materiales y/o elementos vendidos. **5.** Establecer como termino de entrega del material un máximo de 5 días a partir de efectuada la solicitud el cual debe ser autorizado por el supervisro del contrato. **6.** Cambiar los Ítems que fueran necesarios y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá proceder a cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuere designado como supervisor del Contrato. **7.** Cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción según las necesidades del Área de Subgerencia de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. **8.** Aceptar que, en caso de requerir algún insumo específico, que no se registre en las condiciones técnicas, el supervisor y/o interventor del contrato, deberá realizar un estudio de mercado para establecer el valor promedio del insumo, valor al cual deberá ajustarse el contratista. **9.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato
Matriz de riesgo	<table><tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>OCURRENCIA</th><th>A QUIEN SE LE ASIGNA</th><th>CONTROL</th></tr></table>

	Incumplimiento total o parcial de lasobligaciones contenidas en elcontrato, así como de su cumplimiento tardioo de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Mala Estabilidad y Mala Calidad de la Obra	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 18 de 2025, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.		X

	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Calidad de los bienes o del servicio prestado	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones						

El presente se expide el día 30 del mes de julio del 2026.

CESAR AUGUSTO VERA RODRÍGUEZ
Responsable técnico